COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.17.13- 16602

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

NIT. 890.399.029-5.

ORDENADOR GASTO: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 de enero 12 de 2024 "*Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*".

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE – FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE–

NIT. 900.273.553 - 7

Proyecto: DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Meta de Resultado: 45010 - Conservar por encima de 97 puntos el índice de desempeño departamental de talento humano de la gobernación del Valle del Cauca.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, Y METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance del presente contrato se compone de:

A) Los eventos de capacitación, a saber:

N°	Modalidad	CAPACITACIÓN	N° DE SERVIDORES PUBLICOS	NÚMERO DE GRUPOS	N° DE HORAS POR GRUPO	NÚMERO DE JORNADAS
1	Presencial Laboratorio	Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Metodología General Ajustada (MGA)	20	1	24	3
2	Virtual	Actualización en Contratación Estatal	20	1	16	2
3	Virtual	Actualización en Supervisión e Interventoría	20	1	16	2
4	Presencial Campo	Política de Servicio al Ciudadano - Orientación al Usuario y al Ciudadano.	20	1	16	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5	Foro Virtual	Código General Disciplinario	200	1	8	1
6	Virtual	Políticas públicas: Formulación, implementación y seguimiento	20	1	16	2
7	Virtual	Conflicto de Intereses - Ley 2013 de 2019	30	1	4	1
8	Foro Presencial Hibrida	Derechos, beneficios y garantías de la Carrera Administrativa para los servidores públicos	200	1	8	1
9	Virtual	Nuevas medidas en materia de Transparencia y prevención de la Corrupción	15	1	8	1
10	Virtual	Acoso laboral, sexual y violencia de género	15	1	16	2
11	Virtual	Servidor Público 4.0	20	1	16	2
12	Presencial laboratorio	Manejo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	15	1	8	1
13	Virtual	Gestión del Riesgo y Diseño de Controles	20	1	16	2
14	Foro Virtual	El Derecho de Petición y la Acción de Tutela	120	1	8	1
15	Presencial Campo	Trabajo en Equipo y Liderazgo	20	1	8	1
16	Virtual	Indicadores: Formulación, seguimiento y análisis	20	1	16	2
17	Virtual	Gestión del Conocimiento y la Innovación	15	1	16	2
18	Virtual	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	15	1	16	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

19	Virtual	Auditorías de Calidad	20	1	24	3
20	Presencial Laboratorio	Competencias de Policia Judicial y Cadena de Custodia - Resolución 11268 de 2012	70	1	16	1
21	Presencial Laboratorio	SECOP II	20	1	8	1
22	Virtual	Gestión Documental (Ley de Archivo, tablas de retención)	20	1	16	2
23	Virtual	Política Publica de Víctimas del Conflicto Armado	15	1	8	1
24	Virtual	Derechos Humanos y Culturas de Paz	15	1	8	1
25	Virtual	Enfoque Diferencial	15	1	16	2
26	Presencial Laboratorio	Inteligencia Artificial	20	1	16	2
27	Virtual	Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	15	1	16	2
28	Virtual	Sistemas de Administración del Riesgo de Corrupción, La Opacidad y el Fraude (SICOF)	15	1	8	1
29	Virtual	Participación Ciudadana	15	1	16	2
30	Presencial campo	Adaptación y Gestión del Cambio	15	1	8	1
31	Presencial Laboratorio	Microsoft Office - nivel intermedio (word, excel, power point y herramientas de google)	15	1	32	4
32	Presencial Laboratorio	Microsoft Office - nivel avanzado ((word, excel, power point y herramientas de google)	15	1	32	4

B) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Se exige como requisito el personal profesional mínimo requerido, además, del personal necesario para ejecutar la prestación (capacitaciones), con el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

propósito de garantizar la calidad de la labor, y su costo deberá incluirse en los costos y gastos del contrato. El personal debe cumplir mínimo el siguiente perfil profesional:

Cargo	Requisitos	Experiencia
Director de proyectos	Profesional en ingeniería, psicología, derecho u otras profesiones asociadas a ciencias administrativas, económicas o sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Coordinador pedagógico	Profesional en Pedagogía, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Comunicación Social o u otras profesiones asociadas a ciencias sociales, jurídicas o de la educación, Administración y económicas.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Coordinador de sistemas	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada
Coordinador operativo y logístico	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada.
Personal de apoyo administrativo	Profesional en Administración, Derecho, Ingeniería, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, derecho o u otras profesiones asociadas a ciencias sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, el personal profesional del equipo mínimo de trabajo exigido. En caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. El supervisor deberá aprobar previamente el remplazo

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional realizará el pago al contratista, mediante presentación y tramitación de tres (3) pagos parciales, de conformidad con la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

A) Un PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Departamento, equivalente a: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00), que se cancelará cuando el supervisor verifique el plan de trabajo y cronograma presentados por la CONTRATISTA, que contenga: Objetivos, actividades, productos, metodología, fechas, la socialización (divulgación, convocatoria y diseño del material POP), la realización de mínimo dos (2) eventos de capacitación, y que demuestre la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato, a saber:

Cargo	Requisitos	Experiencia
Director de proyectos	Profesional en ingeniería, psicología, derecho u otras profesiones asociadas a ciencias administrativas, económicas o sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Coordinador pedagógico	Profesional en Pedagogía, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Comunicación Social o u otras profesiones asociadas a ciencias	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	sociales, jurídicas o de la educación, Administración y económicas.	
Coordinador de sistemas	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada
Coordinador operativo y logístico	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada.
Personal de apoyo administrativo	Profesional en Administración, Derecho, Ingeniería, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, derecho o u otras profesiones asociadas a ciencias sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada.

B) Un SEGUNDO PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento, equivalente a: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00), previa presentación por parte de la CONTRATISTA del informe de avance técnico y financiero que refleje el cumplimiento igual o superior al sesenta por ciento (60%) de ejecución de las actividades u obligaciones convenidas y mínimo dieciséis (16) eventos de capacitación.

C) Un TERCER PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor del aporte del Departamento, equivalente a: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00), con el recibo a satisfacción del supervisor de la ejecución total del contrato y catorce (14) eventos de capacitación y la presentación por parte de la CONTRATISTA del informe técnico y financiero que refleje el cumplimiento de la totalidad del contrato.

El valor del presente Contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010012 del 12 de febrero de 2025, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE., amparado en la siguiente apropiación presupuestal:

Ítem: 1 Valor: $ 500.000.000
Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-320202009/4345010040100000/P143-102591/1/2/01/01: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios para la co/Gobierno al Alcance de To/CAPACITAR A LOS SERV
Proyecto: PI43-102591 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102591/1/2/01/01
Capacitar a los servidores públicos en las competencias requeridas conforme al plan institucional de formación y capacitación.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507052210

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El valor del contrato comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones legales de todo orden que la ejecución conlleve. Los Impuestos y contribuciones por parte del Departamento son:

Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla ECUVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Impuesto de timbre	1%

El Impuesto de timbre decreto 0175- 2025 vigencia desde el 22 de febrero hasta 31 de diciembre del año 2025. De acuerdo a la circular 4131.060.22.2.1020.000492 con fecha 25-03-2025 emitida por la Contaduría General de Santiago de Cali, informa que: "Los organismos del Distrito de Santiago de Cali, deben garantizar que los contratistas cumplan con la obligación de acreditar el pago del impuesto de timbre equivalente al 0,5 cuando corresponda, mediante el recibo oficial de pago, en la cuenta bancaria que determine la Subdirección de Tesorería. En caso de que los contratistas no hayan cumplido con esta obligación, los organismos deberán exigir el recibo de pago oficial, de manera inmediata del tributo en la cuenta respectiva. En todo caso, el organismo como responsable del contrato deberá exigir el soporte del recibo de pago del Impuesto de Timbre, por las diferentes reglas de contrato; es decir, en los contratos o actos de ejecución instantánea, contratos de ejecución sucesiva, contratos de duración indefinida y contratos de valor indeterminado.

Adicionalmente, es fundamental que en los contratos firmados entre los diferentes organismos y los contratistas se incluyan cláusulas claras sobre si el contrato está sujeto o exento del impuesto de timbre nacional. Para esto, se debe considerar lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario Nacional, que regula las 56 exenciones específicas de este impuesto".
Sin embargo, el Departamento del Valle del Cauca podrá retener e implementar nuevas tasas, impuestos y/o contribuciones cuando haya lugar a ello.

El contratista, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos, anexos y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.
Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Decreto 175 del 2025, expedido por el Gobierno Nacional, grava a los contratos mayores a 6.000 UVT ($298.794.000), el cual debe ser pagado por el contratista antes del inicio del contrato, a través, de la página de liquidación de estampillas del Departamento del Valle del Cauca (https://tramites.valledelcauca.gov.co/tramites/84/adquisicion-de-estampillas-departamentales/) o en el primer piso del edificio Palacio de San Francisco – Gobernación del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato se contará a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir el pago para la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a realizar las obligaciones específicas relacionadas en el siguiente cuadro:

N°	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Enviar la hoja de vida de los facilitadores para aprobación.	Enviar la hoja de vida completa con foto de cada uno de los facilitadores para aprobación. Estos facilitadores, serán profesionales altamente calificados (con amplia experiencia y formación relacionada con el tema) y trayectoria en el sector público.
2	Enviar la propuesta de las capacitaciones a realizar.	Enviar la propuesta de cada una de las capacitaciones que se van a realizar, especificando el nombre de dicha capacitación, el nombre del capacitador y un breve resumen de la hoja de vida, los objetivos pedagógicos (lo que va a lograr el capacitado una vez reciba la capacitación, se refiere a la aplicación), los contenidos de la capacitación que serán congruentes con los objetivos planteados, la intensidad de la capacitación, el número de sesiones y el número de horas por cada sesión, la metodología que va a emplear (que involucrará actividades prácticas).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3	Diseñar, elaborar y difundir el Plan de Divulgación y Socialización del Proyecto.	Se debe realizar un proceso inicial de divulgación y convocatoria, a través del diseño de un material POP, aprobado previamente por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, que contenga la lista de las capacitaciones programadas, el cual debe ser difundido, de manera digital, en las redes sociales institucionales del Departamento del Valle del Cauca y del contratista, y, de manera física, en cada una de las dependencias de la sede principal de la Gobernación, Edificio Palacio de San francisco, con el apoyo de clowns.
4	Gestionar el proceso de inscripción y matrícula de los servidores públicos a los talleres de formación.	Gestionar el proceso de inscripción a la oferta de talleres, mediante la elaboración y puesta en funcionamiento del formulario de postulación para cada evento de capacitación y su respectivo cronograma, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; así mismo, coordinará la entrega de la información para que el Departamento realice el filtro y selección de los participantes que cumplan los requisitos para su matrícula y posterior asignación a los grupos de formación, según la modalidad presencial, virtual o híbrida.
5	Elaborar y entregar un cronograma mensual de capacitaciones	Elaborar un cronograma mensual de las capacitaciones programadas, que se debe entregar con quince (15) días de anticipación a la publicación, y debe contener los eventos numerados, el nombre del evento, la modalidad, las fechas, la intensidad horaria, el horario, el número de sesiones, la fecha límite de postulación y el link de postulación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
6	Elaborar y enviar a los servidores públicos inscritos una invitación a cada una de las capacitaciones programadas.	Se elaborará una invitación a cada una de las capacitaciones programadas, de acuerdo a los lineamientos suministrados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previa aprobación y hacerla llegar a cada servidor público inscrito, de manera digital por correo electrónico y la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, junto con la ficha de inscripción, con copia al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dejando el soporte respectivo, con una semana de anticipación a la realización del evento.
7	Contar con personal de soporte técnico y apoyo logístico.	Contar con personal de soporte técnico y apoyo logístico de manera permanente, para garantizar que los eventos en modalidad virtual se desarrollen sin dificultades
8	Garantizar las condiciones ambientales, logísticas y técnicas para llevar a cabo las capacitaciones, de acuerdo con cada modalidad de enseñanza.	Se debe garantizar que en los eventos de capacitación se cuente con los software actualizados, licencias de usos, equipos de cómputo, datos de ingreso a plataformas o programas especializados, o en su defecto, simuladores. En los eventos en modalidad presencial se debe garantizar: el acondicionamiento del espacio en términos de electricidad, agua, ventilación adecuada, etc.; que el espacio tenga las dimensiones suficientes para albergar al número de servidores públicos correspondiente por cada módulo; la disposición del equipo audiovisual necesario; los insumos de papelería, incluidos formatos de evaluación, registros de asistencia, entre otros; una estación de café e hidratación, refrigerio en la jornada de la mañana (Puede contemplar 2 opciones, una bebida, una porción

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		de fruta y un cereal o una bebida y un pasaboca (pandebono, buñuelo, arepa...) y en la jornada de la tarde (una bebida y un pasaboca).y almuerzo (sopa, proteína, carbohidrato, vegetales y jugo natural).
9	Entrega de un kit para cada uno de los eventos de capacitación	Al inicio del evento de capacitación se entregará un kit que contiene libreta, lapicero y recordatorio, el cual también aplica para los eventos en modalidad virtual e hibrida.
10	Realizar seguimiento de asistencia en cada evento de capacitación.	Realizar oportunamente (una vez finalice cada sesión) seguimiento a la asistencia en cada evento de capacitación, contactando a los servidores públicos que se inscribieron y no participaron en las sesiones programadas, vía telefónica dejando el registro con las observaciones correspondientes, y a través de correo electrónico para disponer de las evidencias necesarias. Dichos correos y sus respuestas deben remitirse al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
11	Entregar el certificado de asistencia a los participantes.	13. Al finalizar cada capacitación y con base en el récord de asistencia entregar a los participantes que tienen derecho (que hayan cumplido como mínimo con el 80% de asistencia) el certificado correspondiente, precisando nombre del participante, documento de identidad, nombre de la capacitación, intensidad horaria y periodo en el que se realizó.
12	Posibilitar la evaluación de cada evento de capacitación por parte de los servidores públicos asistentes.	Posibilitar a los servidores públicos asistentes, evaluar cada evento de capacitación una vez finalice, utilizando el formato suministrado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, consolidando los datos de la evaluación, elaborando y entregando el informe respectivo.
13	Brindar los soportes de los eventos de capacitación para seguimiento y evaluación.	Entregar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional el compendio del material pedagógico, presentaciones y documentos anexos (en medio magnético y físico) de cada uno de los eventos de capacitación realizados. Al finalizar cada evento de capacitación entregar la carpeta que contiene las evidencias de dicho evento desde su inicio hasta su finalización, de manera física y en medio magnético.
14	Realizar el evento de cierre y premiación a funcionarios.	Al finalizar los talleres de formación, se realizará un evento de cierre, la finalidad del evento es realizar una evaluación del proceso, los impactos alcanzados y las acciones de mejora para próximas convocatorias. En este evento se realizará la premiación. Cabe resaltar que todos los cursos y talleres ofrecidos tendrán la garantía académica a través de la entrega de los certificados que avalan los tiempos y la adquisición de la formación teórico- práctica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y demás documentos del proceso. 8.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En ningún caso existe ni existirá algún tipo de subordinación o vínculo laboral alguno entre la CONTRATISTA y el Departamento. 8.3. Constituir y allegar al Departamento las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 8.4 Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.5. Una vez se cumpla totalmente con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora. 8.6. Participar y apoyar al Departamento en todas las reuniones a las que este le convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 8.7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 8.9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contratista para la terminación de los servicios. 8.10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8.11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 8.12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA y sus empleados o colaboradores, aún después de terminado el contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento. 8.13. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8.14.Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento. 8.15. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 8.16. El CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución del contrato, a tener afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 8.17. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 8.18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DEPARTAMENTO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar. 8.19. Informar de inmediato, y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8.20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y trabas durante su ejecución y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas que rigen la contratación estatal. 8.21. Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal de manera legal o contractual. 9.4. Recibir información oportuna de las actividades que se desarrollan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 10.2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto del contrato. 10.3. Realizar el pago del valor del contrato, de acuerdo con el porcentaje de los pagos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. 10.4. Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 10.5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 10.6. Programar y realizar las reuniones que fueran necesarias para la coordinación y el seguimiento del Contrato. 10.7. Proyectar conjuntamente con el CONTRATISTA, el acta de liquidación del Contrato para la firma de las partes. 10.8. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiese lugar. 10.9. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por LA ENTIDAD con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que LA ENTIDAD se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa de hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará hasta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</td><td>5%</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>20%</td><td>Con una vigencia por el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• A nombre de la ESAL que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	solo con su sigla. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes de la sociedad.
Beneficiario	• Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. • Nit: 890399029-5 • Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, Santiago de Cali.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o Subcontratistas autorizados. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Debe constituirse por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) y vigencia igual al plazo del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Nombre: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO Cargo: Director Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Teléfono: (602) 6200000 Correo electrónico: contactenos@valledelcauca.gov.co	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE – FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE– Nombre: SANTIAGO YEPES VILLAFAÑE Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 60 No. 64 – 81, Casa Bilbao Local 102, Barranquilla - Atlántico Teléfono 3012102027 Correo electrónico: : probiensocialdelcaribe@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, antes del inicio de la ejecución del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La propuesta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.5. Los documentos que acreditan la capacidad jurídica, técnica y experiencia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula décima sexta del presente contrato, el pago del impuesto de timbre nacional del que trata el Decreto 175 de 2025 y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito especial de Santiago de Cali y el domicilio contractual será el mismo Distrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA certifica a la ENTIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; LA ENTIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de LA ENTIDAD de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar A LA ENTIDAD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que LA ENTIDAD requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, LA ENTIDAD tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lizette Ramírez Martínez – Abogada contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.